



**REPÚBLICA DOMINICANA
ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA**

PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS

**COMPARACIÓN DE PRECIOS
ARD-CCC-CP-2023-0001**

ADQUISICION DE GAS LICUADO DE PETRÓLEO (GLP) A GRANEL Y TARJETAS PRE-PAGO, PARA SER UTILIZADO EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE ESTA INSTITUCIÓN.

Santo Domingo Este, República Dominicana
Enero, 2023

CONTENIDO

1.	INVITACIÓN.....	6
2.	Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones.....	6
3.	Objetivos y Alcance.....	6
4.	Confidencialidad del Proceso	7
5.	Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	7
6.	Idioma.....	7
7.	Precio de la Oferta.....	7
8.	Moneda de la Oferta.....	8
9.	Fuente de Recursos.....	8
10.	Garantías:.....	8
	Garantía de la Seriedad de la Oferta.....	9
	Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	9
11.	Condiciones de Pago.....	10
12.	Normativa Aplicable.....	11
13.	Exención de Responsabilidades.....	12
14.	Prácticas Corruptas o Fraudulentas.....	12
15.	De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles.....	12
16.	Prohibición a Contratar.....	12
17.	Demostración de Capacidad para Contratar.....	14
18.	Representante Legal.....	14
19.	Subsanaciones.....	15
20.	Rectificaciones Aritméticas.....	15
21.	Consultas.....	16
22.	Circulares.....	16
23.	Enmiendas.....	16
24.	Reclamos, Impugnaciones y Controversias.....	16
25.	Duración del Suministro.....	18
26.	Etapas de la Comparación de Precios:.....	18
28.	Disponibilidad y Adquisición.....	19
	Sección II.....	19
	Datos del Proceso de Comparación de Precios.....	19
2.1.	Objeto del Proceso de Comparación de Precios:.....	19
2.2.	Descripción de los Bienes:.....	19
2.3.	Especificaciones del Gas Licuado de Petróleo (GLP):.....	20
2.4.	Otras Especificaciones:.....	20
2.5.	Plan de Entrega:.....	21
2.6.	Programa de Suministro.....	22
2.6.	Condiciones de Entrega de los Bienes:.....	24
2.6.1.	Plazo de entrega:.....	24
2.6.2.	Lugar de Entrega:.....	24
2.7.	Documentación a Presentar.....	25
	Documentación Legal:.....	25
2.9.	Documentación Contendida en el "Sobre B"......	31
2.10.	Plazo de Mantenimiento de Oferta.....	32
2.11.	Precio de la Oferta:.....	32
2.12.	Forma de Presentación de las Ofertas:.....	33
2.13.	Identificación de Cubierta del "Sobre A" es la siguiente:.....	33
2.14.	Lugar, Fecha y Hora.....	34
	Sección III.....	35
	Apertura y Validación de Ofertas.....	35

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres.....	35
3.3 Validación y Verificación de Documentos	35
3.4 Criterios de Evaluación Técnica:	36
Criterios de Evaluación Técnica:.....	36
3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas	39
3.6. Evaluación Oferta Económica.....	40
3.7. Criterios de Evaluación de Oferta Económica:	41
Sección IV	42
Adjudicación.....	42
4. Adjudicación:	42
4.1 Criterios de Adjudicación	42
4.2 Empate entre Oferentes.....	43
4.3 Declaración de Desierto.....	43
4.4 Acuerdo de Adjudicación	43
4.5Adjudicaciones Posteriores	43
PARTE 3.....	44
ENTREGA Y RECEPCIÓN	44
Sección V	44
Recepción de los Productos	44
6.1 Requisitos de Entrega	44
6.2 Recepción Provisional.....	44
6.3 Recepción Definitiva.....	44
6.4. Lugar de Entrega:	44
6.5. Logísticas de Entrega:	45
6.6. Modificación del Cronograma de Entrega	46
6.7. Facturación:.....	46
6.8. Obligaciones del Proveedor	47
6.9. Equilibrio económico	47
PARTE 4.....	48
CONTRATO	48
Sección V	48
Disposiciones Sobre los Contratos	48
Condiciones Generales del Contrato	48
Validez del Contrato.....	48
Vigencia del Contrato.....	48
Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	48
Perfeccionamiento del Contrato	49
Plazo para la Suscripción del Contrato	49
Incumplimiento del Contrato	49
Efectos del Incumplimiento	49
Formularios	51
7.1 Formularios Tipo	51
7.2 Anexos.....	51

IMPORTANTE:

PRIMERO: La persona física que se presente al acto de apertura de sobres a representar una empresa deberá portar un “**Poder especial de Representación**”, debidamente firmado, sellado y legalizado por un notario público y certificado por la Procuraduría General de la República, en el cual la empresa autoriza a esa persona a representarla en el referido acto, que especifique el número del proceso a participar y la Institución. **(No subsanable)**. En caso de que esté presente en el Acto de Apertura de Sobre el actual gerente o el representante legal, solo debe presentar sus credenciales que avalen su status como Gerente o representante.

SEGUNDO: Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada. **No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los Oferentes participantes.**

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones o comentarios despectivos sobre algún producto o compañía, **se le invitara a abandonar el salón**, con la finalidad de mantener el orden.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, **levantando la mano para tomar la palabra**. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura. Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto. El o los Notarios Públicos actuantes elaborarán el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los Representantes Legales de los Oferentes/ Proponentes.

TERCERO: Los Documentos de sus ofertas; deben estar organizados según el orden planteado en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Páginas enumeradas. Colocar índice de contenido (identificando documento y número de página para ubicación). **Divididos por separadores** numéricos (organizado de acuerdo al índice). **Encuadrado o en carpetas de 3 argollas.** Un total de tres (03) ejemplares: Un (1) original: debidamente marcado como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar. Dos (2) copias debidamente marcadas en su primera página, como “**COPIA**”.

CUARTO: La presentación de las propuestas podrá ser física o digital. Es decir, se podrán subir o cargar las ofertas al Portal Transaccional o presentarlas físicas. Cuando los sobres sean presentados físicamente, requerimos un ejemplar digital en una memoria USB. Es decir, **los oferentes deberán entregar sus ofertas técnicas sobre “A” escaneadas en una Memoria USB o enviarlos en un archivo comprimido al correo compras@marina.mil.do**. Los datos contenidos en la oferta

presentada, deben ser los mismos indicados en la documentación presentada en el archivo digital.

Las Ofertas se presentarán en un Sobre cerrado y rotulado con las siguientes inscripciones:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES; **Armada de República Dominicana**

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: **ARD-CCC-CP-2023-0001**

Dirección: **Av. España Sans Soucí, Municipio Santo Domingo Este.**

Teléfonos: (809) 592-1610

Email: compras@marina.mil.do

EN CASO DE NO PRESENTAR CONFORME A LO SEÑALADO, SU PROPUESTA NO SERÁ RECIBIDA.



REPÚBLICA DOMINICANA ARMADA DE REPÚBLICA DOMINICANA

1. INVITACIÓN

La Armada de República Dominicana (ARD), les invita a personas físicas y jurídicas, a participar en el Procedimiento de Comparación de Precios No: **ARD-CCC-CP-2023-0001**, a los fines de presentar su mejor oferta para la **adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP)**, para ser utilizados en las diferentes dependencias de esta Institución, de conformidad con el numeral 4, del Párrafo I, del artículo No.6 de la Ley No. 340-06 de fecha Dieciocho (18) de agosto del Dos Mil Seis (2006) sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha Seis (6) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas de personas físicas y jurídicas, dedicadas a la **venta de combustibles**, a fin de que nos presenten su mejor propuesta, de acuerdo con las condiciones y referencias fijadas en las especificaciones técnicas y a las disposiciones establecidas en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, modificada por la Ley No. 449-06, y su reglamento de aplicación, el Decreto No.543-12.

2. Conocimiento y Aceptación de las Especificaciones.

El sólo hecho de un Oferente/Proponente participar en la Comparación de Precios implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por él, por sus miembros, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en las especificaciones técnicas, en la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento de Aplicación, el Decreto No.543-12, los cuales tienen carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

3. Objetivos y Alcance

El objetivo del presente documento es establecer el conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, de naturaleza reglamentaria, por el que se fijan los requisitos, exigencias, a las personas naturales o jurídicas, que participen en el presente proceso de compras, bajo la modalidad de Comparación de precios, para la **adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP)**, para ser utilizados en las diferentes dependencias de esta Institución. Por consiguiente, si el oferente/proponente omite suministrar alguna o parte de la información requerida en el presente documento o presenta información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

4. Confidencialidad del Proceso

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y las recomendaciones para la Adjudicación del Contrato no podrán ser reveladas a los participantes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del Adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio Licitante. Todo intento de un Oferente para influir en el procesamiento de las Ofertas o decisión de la Adjudicación por parte del Contratante podrá dar lugar al rechazo de la Oferta de ese Oferente.

5. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **(180)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

Nota 1: el plazo deberá siempre constar por escrito y el cumplimiento está computado a partir de la fecha de apertura de no ser así será eliminado sin más trámites.

6. Idioma

El idioma oficial del presente proceso es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el Oferente/Proponente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma o, de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

7. Precio de la Oferta

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

1. Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica.
2. Si un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta.
3. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.
4. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.
5. El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
6. Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los **Datos del presente proceso**.

8. Moneda de la Oferta

El precio en la Oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (Pesos Dominicanos, RD\$), a excepción de los Contratos de suministros desde el exterior, en los que podrá expresarse en la moneda del país de origen de los mismos.

De ser así, el importe de la oferta se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco Central de República Dominicana, vigente al cierre del día anterior a la fecha de recepción de ofertas.

9. Fuente de Recursos

La **Armada de República Dominicana**, de conformidad con el Artículo 32 del Reglamento No.543-12 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del año **dos mil veintitrés (2023)**, que sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución del mismo.

10. Garantías:

Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la Oferta. **Cualquier garantía presentada en una moneda diferente a la presentada en la Oferta será descalificada sin más trámite.** Las garantías deberán decir y ser a primer requerimiento, es decir, deberá ser pagada en provecho y como beneficiaria la Armada de República Dominicana, desde que el beneficiario notifique el incumplimiento al deudor, sin que el beneficiario tenga que acreditar de ningún modo dicho incumplimiento e iniciar proceso ante tribunales, la misma no debe tener contradicciones en sus cláusulas.

La Armada de República Dominicana no aceptará pólizas emitidas, por Aseguradoras que no estén avalada por la Superintendencia de Seguros y dentro del marco regulatorio de la ley No. 146-02, Sobre Seguro de Fianza. De igual manera, las garantías bancarias deberán ser por medio de entidades Bancarias dentro de República Dominicana, que estén regulado por la Superintendencia de Banco. Los Oferentes/Proponentes deberán presentar las siguientes garantías:

Garantía de la Seriedad de la Oferta

Correspondiente al uno por ciento (1%) del monto total de la Oferta. La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio y vendrá incluida dentro de la Oferta Económica. La omisión en la presentación de la Oferta de la Garantía de Seriedad de Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Los Adjudicatarios cuyos Contratos excedan el equivalente en Pesos Dominicanos de **Diez Mil Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con 00/100 (US\$10.000,00)**, están obligados a constituir una Garantía Bancaria o Pólizas de Fianzas de compañías aseguradoras o una entidad bancaria de reconocida solvencia en República Dominicana, con las condiciones de ser incondicionales, irrevocables y renovables, en el plazo de **Cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la Notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del Contrato a intervenir.

En el caso de tratarse de una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) el importe de la garantía corresponderá a **UNO POR CIENTO (1%)** a disposición de la Entidad Contratante, cualquiera que haya sido el procedimiento y la forma de Adjudicación del Contrato.

La Garantía o fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato debe tener **la misma vigencia de la duración del contrato**. La no comparecencia del Oferente Adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la Adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Seriedad de la Oferta. Cuando hubiese negativa a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Entidad Contratante, como Órgano de Ejecución del Contrato, notificará la Adjudicación de los renglones correspondientes al Oferente que hubiera obtenido la siguiente posición en el proceso de Adjudicación, conforme al Reporte de Lugares Ocupados. El nuevo Oferente Adjudicatario depositará la Garantía y suscribirá el Contrato de acuerdo al plazo que le será otorgado por la Entidad Contratante, mediante comunicación formal.

Devolución de Garantía de Seriedad de la Oferta: Una vez realizada la adjudicación, se devolverá a los oferentes participantes.

Devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato: Una vez cumplido el contrato a satisfacción de la Entidad Contratante, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

11. Condiciones de Pago

El pago será efectuado, después de haberse depositado las facturas correspondientes al suministro recibido durante el mes, de acuerdo a las normativas vigentes.

Cuando el adjudicatario esté calificado dentro de la categoría de Micro, Pequeña o Mediana empresa (MIPYME), a solicitud del oferente adjudicatario, la Entidad Contratante podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, para fortalecer su capacidad económica, **contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo**, tal como establece el artículo 9, del Reglamento 543-12, de la Ley 340-06.

El presupuesto del presente proceso no genera obligación de pago de la totalidad del valor del contrato firmado por parte de la Armada de República Dominicana siendo éste meramente indicativo, y procediendo la obligación de pago exclusivamente de los suministros entregados conforme, en base a la recepción definitiva y conduce de entrega correspondiente.

Es decir, se harán desembolsos en la medida en que EL PROVEEDOR realice las **entregas parciales, o total**, según seguimiento de la Entidad Contratante; de los suministros de conformidad a las especificaciones requeridas en la Ficha Técnica, previa emisión de **recepción definitiva**.

El plazo mínimo estimado para iniciar los desembolsos por parte de la Armada de República Dominicana es de **60 días hábiles**, por consiguiente, el oferente deberá **aceptar y otorgar un crédito mínimo de 90 días hábiles**, luego de emitida la factura; a los fines de que la Institución cuente con un plazo razonable para agotar los trámites burocráticos de la gestión financiera y presupuestaria. La factura deberá ser emitida a nombre de la Armada de República Dominicana (ARD), Firmada sellada con el RNC: 401-036886, de la Institución y con Comprobante Gubernamental.

La Armada de República Dominicana, realizará el pago total, correspondiente al cien por ciento (100%), de las facturas sometidas mensualmente, conforme a los despachos realizado en ese periodo; en un plazo no menor a los **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha de haberse depositado las facturas en el departamento correspondiente. de acuerdo a las políticas de pago y normativas vigentes de DIGEPRES, Contraloría de la República y Tesorería Nacional.

La Armada de República Dominicana, dispondrá la Retenciones de todos los Impuestos, Gravámenes¹ o tasas, que hubiesen sido fijados por autoridades

¹**Gestión de Exoneración de Impuestos:** Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional. Por consiguiente, la Armada de República Dominicana no

municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados, según las Normativas de la Dirección General de Presupuesto (DGII) y demás las Leyes Nacionales sobre la materia, para cada bien en particular.

12. Normativa Aplicable

El proceso, el Contrato y su posterior ejecución se regirán por la Constitución de la República Dominicana, Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del 2006, su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006; y su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012, por las normas que se dicten en el marco de la misma, así como por el presente Pliego de Condiciones y por el Contrato a intervenir.

Todos los documentos que integran el Contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

Para la aplicación de la norma, su interpretación o resolución de conflictos o controversias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- 1) La Constitución de la República Dominicana;
- 2) La Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto del 2006 y su modificatoria contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del 2006;
- 3) El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha Seis (06) de septiembre del 2012;
- 4) Decreto No. 164-13 para fomentar la producción nacional y el fortalecimiento competitivo de las MIPYMES de fecha diez (10) de junio del 2013.
- 5) Resolución No. 33-16, de fecha veintiséis (26) de abril del 2016 sobre fraccionamiento, actividad comercial del registro de proveedores y rubro emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas.
- 6) Resolución 154-16, de fecha veinticinco (25) de mayo del 2016 sobre las consultas en línea emitida por el Ministerio de Hacienda.
- 7) Las políticas emitidas por el Órgano Rector.
- 8) El Pliego de Condiciones Específicas;
- 9) La Oferta y las muestras que se hubieren acompañado;
- 10) La Adjudicación;
- 11) El Contrato;
- 12) La Orden de Compra.

contratará sobre el entendido de hacer gestión para exoneración de impuestos de bienes o servicios ofertados por ningún proveedor.

13. Exención de Responsabilidades

El Comité de Compras y Contrataciones ARD., no estará obligado a declarar habilitado y/o Adjudicatario a ningún Oferente/Proponente que haya presentado sus Credenciales y/u Ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

14. Prácticas Corruptas o Fraudulentas

Las prácticas corruptas o fraudulentas comprendidas en el Código Penal o en la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas a la libre competencia, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección, o de la rescisión del Contrato, si éste ya se hubiere celebrado. A los efectos anteriores se entenderá por:

- a) **“Práctica Corrupta”**, al ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud de cualquier cosa de valor con el fin de influir en la actuación de un funcionario público u obtener una ventaja indebida con respecto al proceso de contratación o a la ejecución del Contrato, y,
- b) **“Práctica Fraudulenta”**, es cualquier acto u omisión incluyendo una tergiversación de los hechos con el fin de influir en un proceso de contratación o en la ejecución de un Contrato de obra pública en perjuicio del contratante; la expresión comprende las prácticas colusorias entre los licitantes (con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas) con el fin de establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos y privar al contratante de las ventajas de la competencia libre y abierta, coercitivas y obstructiva.

15. De los Oferentes/ Proponentes Hábiles e Inhábiles

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que haya adquirido el Pliego de Condiciones, tendrá derecho a participar en el presente proceso, siempre y cuando reúna las condiciones exigidas y no se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones establecido en el presente Pliego de Condiciones.

16. Prohibición a Contratar

No podrán participar como Oferentes/Proponentes, en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que se relacionan a continuación:

- 1) El Presidente y Vicepresidente de la República; los Secretarios y Subsecretarios de Estado; los Senadores y Diputados del Congreso de la República; los Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, de los demás tribunales del orden judicial, de la Cámara de Cuentas y de la Junta Central Electoral; los Síndicos y Regidores de los Ayuntamientos de los Municipios y del Distrito Nacional; el Contralor General de la República y el Sub-contralor; el Director de Presupuesto y Subdirector; el Director Nacional de Planificación y el Subdirector; el Procurador General de la República y los demás miembros del Ministerio Público; el Tesorero Nacional y el Subtesorero y demás funcionarios de primer y segundo nivel de

jerarquía de las instituciones incluidas bajo el ámbito de aplicación de la Ley No. 340-06;

- 2) Los jefes y subjefes de Estado Mayor de las Fuerzas Armadas, así como el jefe y subjefes de la Policía Nacional;
- 3) Los funcionarios públicos con injerencia o poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa;
- 4) Todo personal de la entidad contratante;
- 5) Los parientes por consanguinidad hasta el tercer grado o por afinidad hasta el segundo grado, inclusive, de los funcionarios relacionados con la contratación cubiertos por la prohibición, así como los cónyuges, las parejas en unión libre, las personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva o con las que hayan procreado hijos, y descendientes de estas personas;
- 6) Las personas jurídicas en las cuales las personas naturales a las que se refieren los Numerales 1 al 4 tengan una participación superior al diez por ciento (10%) del capital social, dentro de los seis meses anteriores a la fecha de la convocatoria;
- 7) Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido como asesoras en cualquier etapa del procedimiento de contratación o hayan participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o los diseños respectivos, salvo en el caso de los contratos de supervisión;
- 8) Las personas físicas o jurídicas que hayan sido condenadas mediante sentencia que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada por delitos de falsedad o contra la propiedad, o por delitos de cohecho, malversación de fondos públicos, tráfico de influencia, prevaricación, revelación de secretos, uso de información privilegiada o delitos contra las finanzas públicas, hasta que haya transcurrido un lapso igual al doble de la condena. Si la condena fuera por delito contra la administración pública, la prohibición para contratar con el Estado será perpetua;
- 9) Las empresas cuyos directivos hayan sido condenados por delitos contra la administración pública, delitos contra la fe pública o delitos comprendidos en las convenciones internacionales de las que el país sea signatario;
- 10) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren inhabilitadas en virtud de cualquier ordenamiento jurídico;
- 11) Las personas que suministraren informaciones falsas o que participen en actividades ilegales o fraudulentas relacionadas con la contratación;

12) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para contratar con entidades del sector público, de acuerdo a lo dispuesto por la presente ley y sus reglamentos;

13) Las personas naturales o jurídicas que no estén al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o de la seguridad social, de acuerdo con lo que establezcan las normativas vigentes;

PARRAFO I: Para los funcionarios contemplados en los Numerales 1 y 2, la prohibición se extenderá hasta **seis (6) meses** después de la salida del cargo.

PARRAFO II: Para las personas incluidas en los Numerales 5 y 6 relacionadas con el personal referido en el Numeral 3, la prohibición será de aplicación en el ámbito de la institución en que estos últimos prestan servicio.

En adición a las disposiciones del Artículo 14 de la Ley No. 340-06 con sus modificaciones NO podrán contratar con el Estado dominicano los proveedores que no hayan actualizado sus datos en el Registro de Proveedores del Estado.

17. Demostración de Capacidad para Contratar

Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que:

- 1) Poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.
- 2) No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;
- 3) Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- 4) Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y el presente Pliego de Condiciones;
- 5) Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país.
- 6) Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;

18. Representante Legal

Todos los documentos que presente el Oferente/Proponente dentro del presente proceso deberán estar firmados por él, o su Representante Legal, debidamente facultado al efecto.

19. Subsanaciones

A los fines del presente proceso se considera que una Oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable.

La determinación de la Entidad Contratante de que una Oferta se ajusta sustancialmente a los documentos del presente proceso se basará en el contenido de la propia Oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las Ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, El Oferente/Proponente suministre la información faltante.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos bajo el entendido de que la Entidad Contratante tenga la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas validas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore.

La Entidad Contratante rechazará toda Oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Condiciones Específica. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que cualquier Oferta, que inicialmente no se ajustaba a dicho Pliego, posteriormente se ajuste al mismo.

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta multiplicación, división).

20. Rectificaciones Aritméticas

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a) Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b) Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.

- c) Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no acepta la corrección de los errores, su Oferta será rechazada.

21. Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

22. Circulares

El Comité de Compras y Contrataciones ARD., podrá emitir Circulares de oficio o para dar respuesta a las Consultas planteadas por los Oferentes/Proponentes con relación al contenido del presente Pliego de Condiciones, formularios, otras Circulares o anexos. Las Circulares se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes. Dichas circulares deberán ser emitidas solo con las preguntas y las respuestas, sin identificar quien consultó, en un plazo no más allá de la fecha que signifique el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%)** del plazo previsto para la presentación de las Ofertas y deberán ser notificadas a todos los Oferentes que hayan adquirido el Pliego de Condiciones Específicas y publicadas en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

23. Enmiendas

De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante Enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Las Enmiendas se harán de conocimiento de todos los Oferentes/Proponentes y se publicarán en el portal institucional y en el administrado por el Órgano Rector.

Tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes.

24. Reclamos, Impugnaciones y Controversias

En los casos en que los Oferentes/Proponentes no estén conformes con la Resolución de Adjudicación, tendrán derecho a recurrir dicha Adjudicación. El recurso contra el acto de Adjudicación deberá formalizarse por escrito y seguirá los siguientes pasos:

1. El recurrente presentará la impugnación ante la Entidad Contratante en un plazo no mayor de **diez días (10) a partir de la fecha del hecho impugnado** o de la fecha en que razonablemente el recurrente debió haber conocido el hecho. La Entidad pondrá a disposición del recurrente los documentos relevantes correspondientes a la actuación en cuestión, con la excepción de aquellas informaciones declaradas como confidenciales por otros Oferentes o Adjudicatarios, salvo que medie su consentimiento.
2. En los casos de impugnación de Adjudicaciones, para fundamentar el recurso, el mismo se registrará por las reglas de impugnación establecidas en los Pliegos de Condiciones Específicas.
3. Cada una de las partes deberá acompañar sus escritos de los documentos que hará valer en apoyo de sus pretensiones. Toda entidad que conozca de un recurso deberá analizar toda la documentación depositada o producida por la Entidad Contratante.
4. La entidad notificará la interposición del recurso a los terceros involucrados, dentro de un plazo de **dos (2) días hábiles**.
5. Los terceros estarán obligados a contestar sobre el recurso dentro de **cinco (5) días calendario**, a partir de la recepción de notificación del recurso, de lo contrario quedarán excluidos de los debates.
6. La entidad estará obligada a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo no mayor de **quince (15) días calendario**, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo.
7. El Órgano Rector podrá tomar medidas precautorias oportunas, mientras se esté pendiente la resolución de una impugnación para preservar la oportunidad de corregir incumplimiento a la ley/reglamentos, incluyendo la suspensión de la adjudicación o la ejecución de un Contrato que ya ha sido Adjudicado.
8. Las resoluciones que dicten las Entidades Contratantes podrán ser apeladas, cumpliendo el mismo procedimiento y con los mismos plazos, ante el Órgano Rector, dando por concluida la vía administrativa.

Párrafo I.- En caso de que un Oferente iniciare un procedimiento de apelación, la Entidad Contratante deberá poner a disposición del Órgano Rector copia del expediente

Párrafo II.- La presentación de una impugnación de parte de un Oferente, no perjudicará la participación de éste en procesos en curso o futuras, siempre que la misma no esté basada en hechos falsos.

Las controversias no resueltas por los procedimientos indicados en el artículo anterior serán sometidas al Tribunal Superior, o por decisión de las partes, a arbitraje.

La información suministrada al Organismo Contratante en el proceso, o en el proceso de impugnación de la Resolución Administrativa, que **sea declarada como confidencial** por el Oferente, no podrá ser divulgada si dicha información pudiese perjudicar los intereses comerciales legítimos de quien la aporte o pudiese perjudicar la competencia leal entre los Proveedores.

25. Duración del Suministro

La Convocatoria al presente proceso se hace sobre la base de un suministro para un período de **diez (10) Meses** y/o hasta completar el monto total contratado contados a partir de la fecha de adjudicación y a requerimiento de la Entidad Contratante.

El oferente que resulte adjudicatario, **deberá iniciar las entregas a partir de la notificación** de adjudicación y en las cantidades requeridas por la Entidad Contratante.

Es decir, se iniciarán las entregas en **un periodo no mayor a 24 horas a partir de la notificación de adjudicación**, en las cantidades y las denominaciones requeridas por la Institución, debiendo emitir una factura por cada entrega parcial o una factura total por las entregas parciales durante 30 días (un mes) debiendo estar soportadas por sus respectivos conductes.

26. Etapas de la Comparación de Precios:

Etapa I: Se inicia con el proceso de entrega de los **“Sobres A”**, contentivos de las Ofertas Técnicas, acompañadas de las muestras, si procede, en acto público y en presencia de Notario Público. Concluye con la valoración de las Ofertas Técnicas y la Resolución emitida por el Comité de Compras y Contrataciones sobre los resultados del Proceso de Homologación. **En la otra fase**, se inicia con la apertura y lectura en acto público y en presencia de Notario Público de las Ofertas Económicas **“Sobre B”**, que se mantenían en custodia y que resultaron habilitados en la primera etapa del procedimiento, y concluye con la Resolución de Adjudicación a los Oferentes/Proponentes.

27. Cronograma del Proceso:

Según cronograma del proceso.

28. Disponibilidad y Adquisición

Las Especificaciones Técnicas estarán disponibles para los interesados en el Departamento de Compras de la Armada de República Dominicana, ubicada en la Av. España, Punta Torrecilla, Sans Souci, Villa Duarte, Municipio Santo Domingo Este, PSD., en horario de 09:00 a.m., hasta las 03:00 p.m. en la fecha indicada en el Cronograma y en la página Web de la institución www.armada.mil.do y en el portal administrado por el Órgano Rector, www.comprasdominicana.gov.do, para todos los interesados.

Sección II

Datos del Proceso de Comparación de Precios

2.1. Objeto del Proceso de Comparación de Precios:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la Adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP), para ser distribuido en las diferentes Unidades y Dependencia de esta Institución.

2.2. Descripción de los Bienes:

DESCRIPCION	COMPENSACION MENSUAL	COMPENSACION TOTAL DEL PERIODO	TOTAL ESTIMADO DE GALONES MENSUAL	TOTAL ESTIMADO DE GALONES DEL PERIODO
GAS A GRANEL Y TARJETAS PRE-PAGO	RD\$500,000.00	RD\$5,000,000.00	3,387.50	33,875

Nota I: El combustible se despachará en galones de acuerdo al precio semanal establecido por el Ministerio de Industria, Comercio y Mypimes (MICM), correspondiente a la semana que el Consumidor Final o la Institución reciba el Combustible.

El expendio del combustible podrá ser solicitado, mediante consumos directamente en las estaciones de servicio a nivel nacional, previa autorización, sujetos a las variaciones de precios semanales.

La institución se reserva el derecho de descalificar las propuestas que no cumplan con los requerimientos de los pliegos de condiciones específicas, asimismo de

adjudicar a un solo proveedor o a varios, según sea lo más conveniente para los intereses institucionales.

La Armada de la República Dominicana cuando lo crea pertinente realizará un muestreo del combustible suministrado y se reserva el derecho de asesorarnos por técnicos independientes para auditar periódicamente la calidad del mismo.

Mediante el presente Proceso, la Armada de República Dominicana, adquirirá de manera exclusiva con el adjudicatario del referido el combustible bajo la modalidad A-Granel, el cual será transportado a las localidades donde se requiera el abastecimiento, debiendo garantizar el suministro los siete días de la semana y veinticuatro (24) horas al día, en virtud de la complejidad de las operaciones que realiza la entidad contratante.

2.3. Especificaciones del Gas Licuado de Petróleo (GLP):

Las entidades que participen en el presente Proceso de adquisición de Gas Licuado de Petróleo (GLP), **deberán instalar sus equipos y cilindros en las diferentes dotaciones y dependencias de Armada de República Dominicana**; además deberán proveer de cilindros a la Unidades Navales (barcos) que se encuentran distribuidas en todo el litoral costero.

El Oferente/Proponente, en su oferta deberá presentar una Propuesta de **“Plan de Entrega” o Logística a seguir**, en caso de que resultare adjudicatario, para poder cumplir con las demandas y órdenes o autorización de despachos emitidas por la Armada de República Dominicana, a nivel nacional y en todo el litoral costero, en los puntos cardinales.

Para tales fines, los Oferentes/Proponentes, en sus ofertas deberán presentar una **carta compromiso** donde hagan constar que cuentan con el personal, los equipos, el transporte y nivel de operativa, **para responder adecuadamente los requerimientos** para satisfacer las necesidades de abastecimiento de combustible que le sea requerido, a nivel nacional y en todo el litoral costero, en los puntos cardinales.

2.4. Otras Especificaciones:

a) El Oferente/Proponente, deberá poseer equipo de transporte suficientes para el suministro de combustibles a nivel nacional, adecuadamente equipados y cumpliendo con las normas de seguridad para el transporte y depósito de este producto establecidas en el país e internacionalmente vinculantes.

b) El combustible se entregará en las localidades que la Armada de República Dominicana, requiera ser abastecido a nivel nacional y alrededor del litoral costero, debiendo tener capacidad de respuesta para el suministro en todos los puertos

habilitados a nivel nacional.

c) Las entregas del combustible iniciarán inmediatamente se realice la notificación de Adjudicación a solicitud de la Institución, en las cantidades y las localidades indicadas y requeridas.

d) El suministro de combustible será despachado por galones y transportado en camiones y entregado en las fechas y cantidades requeridas, de acuerdo a nuestras necesidades, debiendo garantizar el suministro los siete días de la semana y a cualquier hora, en que la Entidad contratante lo requiera, debido a la complejidad de nuestras operaciones.

e) El Oferente/Proponente deberá considerar en su propuesta garantizar el suministro de combustible en cada una de las localidades requeridas por la entidad contratante.

f) La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar las pruebas y/o análisis al Turbo combustible para garantizar la calidad del producto en las diferentes etapas del proceso.

g) Las ubicaciones de las estaciones de combustibles deberán estar distribuidas en todo el territorio nacional, en el litoral costero y en la Línea Fronteriza Terrestre, para garantizar un suministro efectivo a las unidades individuales.

2.5. Plan de Entrega:

1. El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente identificados y asentados en nuestros registros como empleados de la empresa suplidora.
2. La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la Institución.
3. Mediante el presente Proceso, la Armada de República Dominicana, adquirirá de manera exclusiva al adjudicatario el combustible bajo las modalidades de Tarjetas prepagos y A-Granel.
4. Inmediatamente sea notificado el adjudicatario por la entidad contratante, este deberá coordinar la instalación a la mayor brevedad de las unidades de suministros en las localidades que la entidad requiera, así como la confección de las tarjetas prepago de suministro, cuyos costos deberán ser asumidos por el oferente que resulte adjudicatario.
5. La entidad que resulte adjudicataria deberá contar con logística de entrega que responda a nuestra dinámica de trabajo, de acuerdo a las rutas programadas y nuestras operaciones extraordinarias.

6. Los oferentes deberán tener transporte incluido en su oferta, a los fines de poder distribuir los requerimientos, en los lugares de entrega, acorde al cronograma.
7. La entrega se realizará en las dotaciones que la Armada de República Dominicana, identifique en sus requerimientos.

2.6. Programa de Suministro

Las condiciones que se aplicarán para cada tipo de requerimiento serán las que se indican a seguidas:

El Oferente/Proponente, en su oferta deberá presentar una Propuesta de “**Plan de Entrega**” o Logística a seguir, en caso de que resultare adjudicatario, para poder cumplir con las demandas y órdenes o autorización de despachos emitidas por la Armada de República Dominicana, a nivel nacional y en todo el litoral costero, en los puntos cardinales.

Para tales fines, en documentos a presentar, los Oferente/Proponente, en su oferta deberán **presentar una carta compromiso donde hagan constar que cuentan con el personal, los equipos, el transporte y nivel de operativa**, para responder adecuadamente los requerimientos para satisfacer las necesidades de abastecimiento de combustible que le sea requerido, a nivel nacional y en todo el litoral costero, en los puntos cardinales.

De igual manera, el Oferente/Proponente, deberá contar con Centros de acopio en las principales provincias del país, principalmente en la línea fronteriza Costera y los principales puertos.

El Oferente/Proponente deberá tener la capacidad de abastecer a nuestras Unidades que se encuentran en servicio en todo el litoral costero, en los puntos cardinales, para tales fines, deberá presentar un **Plan o Lógica de trabajo a seguir para cumplir con este cometido**. Es decir, deberá tener y demostrar una logística de suministro que responda a nuestra dinámica de trabajo, de acuerdo a las rutas programadas, nuestras operaciones ordinarias y extraordinarias.

Se podrá solicitar, el expendio del combustible, mediante consumos directamente en las estaciones de servicio a nivel nacional, previa autorización, sujetos a las variaciones de precios semanales; y las Empresa (s) adjudicataria (s), deberán montar e instalar su infraestructura y cilindros, para el almacenamiento y depósito del combustible, con capacidad suficiente que nos permita materializar nuestras operaciones y se convierta en centro de acopio para otras Unidades ubicadas en lugares remoto y de difícil acceso.

El Oferente/Proponente, en su oferta deberá suministrar, información de las Estaciones Autorizadas para el expendio del combustible, en todas las provincias del país, debidamente equipadas para abastecer nuestras unidades, acompañada de Dirección, número de teléfono y persona de contacto.

El suministro de **combustible A-Granel** será transportado en **camiones** y será entregado directamente en la Unidades y Dependencias de esta Institución, en las fechas y cantidades establecidas o de acuerdo a las necesidades que tenga la Entidad Contratante.

Las entregas se realizarán mediante refueler (**vehículo cisterna** especializado), hidrante o gabinete según la infraestructura de la zona. Las entregas se realizarán en galones.

Los **Camiones** de los Oferente/Proponente deberán cumplir con las normas de seguridad y equipamientos establecidas para el traslado de combustible.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la Institución.

El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente capacitados para manipular equipos de combustibles.

El Oferente/Proponente, deberá poseer Camiones disponibles para el suministro de combustibles a nivel nacional, adecuadamente equipados y cumpliendo con las normas de seguridad de transporte y depósito de combustible establecidas en el país e internacionales.

La entidad que resulte adjudicataria deberá efectuar las pruebas y/o análisis al Turbo combustible para garantizar la calidad del producto en las diferentes etapas del proceso.

Los registros y resultados de las pruebas deberán estar disponibles en las instalaciones, campamentos y demás dotaciones que la Armada indique y estar al alcance de nuestro personal designados para tal fin.

2.6. Condiciones de Entrega de los Bienes:

2.6.1. Plazo de entrega:

Plazo de entrega: La entrega de los bienes deberá iniciar **24 horas luego** de la firma del Contrato con el Oferente/Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso. Por lo que el Oferente/Proponente deberá contar con las cantidades requeridas **para garantizar iniciar la entrega inmediata de los requerimientos.**

El plazo estimado para iniciar la entrega deberá ser en un plazo no mayor de **veinticuatro horas (24:00 HORAS)** a partir de firma del Contrato con el Oferente/Proponente que resulte adjudicatario del presente proceso, presentando el conduce y copia de la orden de compras en los lugares designados por la entidad para la referida entrega.

2.6.2. Lugar de Entrega:

Los bienes se entregarán en **las dotaciones que se indique en sus requerimientos**, durante la ejecución del contrato, según el plan de entrega. El proveedor, deberá contar con el personal, los equipos y el transporte para garantizar las entregas de los requerimientos en tiempo oportuno. La empresa adjudicataria deberá estipular en sus análisis de costos, los gastos logísticos tales como, **alimentación, transporte u otros**, antes de presentar ofertas, ya que la Institución en ningún caso, considerará retirar bienes en los Almacenes o ninguna otra locación de Casas Suplidoras². Los bienes serán entregados en las dotaciones que indique en sus requerimientos, durante la ejecución del contrato, para evitar perder las garantías, por incorrecta manipulación, conservación o traslado. La entrega en nuestras Instalaciones, no debe representar ningún costo adicional a la Institución o al precio final de los bienes.

²Solicitamos que las empresas suplidoras trasladen los bienes a nuestras Instalaciones, bajo sus propios riesgos. Lo anterior, para mantener la Garantía de los bienes, ya que, el derecho de propiedad, (transporte, traslados, manipulación e instalación, riesgo por pérdida) se transferirán a la parte Contratante, cuando el producto es recibido (firma del conduce), desde ese instante la Institución, es responsables de accidente, incidente, pérdidas riesgos y eventos que ocurran en ocasión del uso, almacenamiento y manejo, que los mismos sufran. Así como cualquier contaminación o situación ambiental, provocada por ocurrencias de cualquiera de las anteriores. Una vez los bienes están bajo nuestra tutela, el proveedor traspasa la responsabilidad de las eventualidades que puedan darse (pérdidas, robos, deterioros, accidentes, etc.).

2.7. Documentación a Presentar

Documentación Legal:

1. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
2. Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) / debidamente completado detallando los ítems por los que opta participar, firmado y sellado.
3. Registro de Proveedores del Estado (**RPE**) con documentos legales-administrativos actualizados, emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
4. **Registro Mercantil** actualizado, emitido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, (El Registro Mercantil, debe reflejar la actividad a la que se dedica y la misma debe coincidir con el objeto a ofertar).
5. **Acta de la última Asamblea General ordinaria**, a través de la cual se designe expresamente el actual gerente de la sociedad comercial/ consejo de administración (Dependiendo del órgano de administración que aplique) que tiene potestad para firmar contratos a nombre de la sociedad comercial, debidamente registrada en la Cámara de Comercio y Producción, correspondiente al domicilio de la sociedad.
6. **Lista de presencia** de la última asamblea general ordinaria anual o extraordinaria, debidamente registrada y certificada por la Cámara de Comercio y Producción.
7. **Nómina de Accionistas**, con la composición accionaria actualizada, sellada y firmada; y debidamente registrado por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
8. **Estatus Sociales**, Debidamente registrados en la Cámara de Comercio y Producción correspondiente).
9. Certificación de Industria y Comercio en donde especifique que pertenece al grupo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (**MIPYME**), esta certificación deberá tener una vigencia mínima de seis (6) meses, contados a partir de la presentación de la oferta técnica³. (Actualizada).
10. **Certificación de licencia del Ministerio de Industria Comercio y MIPYMES (MICM)** para la comercialización y expendio de combustibles (**No subsanable**).
11. **Certificación de No antecedentes penales** (original y actualizada) del representante legal autorizado por la empresa para este proceso.
12. Certificación del Registro Nacional del Contribuyente (RNC) vigente.
13. Certificación de Cuenta de banco registrada como beneficiario del estado
14. Copia cedula de identidad del Representante Legal (ambos lados).

³El objetivo de la Certificación MIPYMES, es la reducción del porcentaje aplicable a la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, para los consorcios optar por ese beneficio, todas las partes que lo conforman deberán ser MIPYMES.

B. Documentación Financiera:

1. **Estados Financieros** de los dos últimos ejercicios contables consecutivos, años 2020 y 2021⁴. Los Estados financieros, deben estar firmados y sellados por la Firma de Auditores y Contadores (Contadores Públicos Autorizados) externos. No subsanable.
2. Declaración Jurada de Impuestos Sobre la Renta de los **últimos dos (02) periodos fiscales año 2020 y 2021**.
- 3 **IR2 y sus anexos de los Dos (2) últimos** ejercicios contables consecutivos, (su equivalente para persona física).
- 4 Certificación emitida por Entidades de Intermediación Financiera (certificación bancaria o Referencias bancarias), dirigidas a la Armada de República Dominicana, que haga constar la solvencia y respaldo económico. Nota: Debe presentar al menos una (1).
- 5 Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales; Acompañado de los últimos tres (3) pagos realizados, donde se pueda constar que la empresa está en operación.
- 6 Certificación emitida por la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), donde se manifieste que el Oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social.

C) Documentación Técnica:

1. **Oferta Técnica** (conforme a las especificaciones técnicas suministradas), donde se detallen las características, calidad, y el tipo de productos a suministrar, específicamente.
2. Presentar la Certificación de las pruebas y/o análisis al Turbo combustible, para demostrar y garantizar la calidad de los productos ofertados.
3. **Listado de Estaciones de Expendio del Combustible (GLP), autorizadas** por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES, del Oferente/Proponente, en todas las provincias del país, y el litoral Costero, debidamente equipadas para abastecer nuestras unidades, acompañada de, Nombre, Dirección, número de teléfono y persona de contacto o representantes. Todos los registros deben tener anexas las copias del certificado emitido por dicho Ministerio.
4. **Formulario de equipos del Oferente (SNCC.F.036)**, en el cual deberá incluir el todo el equipo que serán utilizados por el oferente para brindar el servicio y ejecutar el contrato; acompañado de toda la documentación que le acredite su pertenencia (tales como (matricula, ficha, marbetes, seguro o placa).
- 4.1. **En dicho formulario (SNCC.F.036)** el Oferente deberá indicar si los equipos de distribución que usará son propios, en caso de serlo presentar constancia de

⁴Con el Objetivo de evaluar la Situación Financiera del oferente; identificar la estabilidad financiera y si cuenta con los índices de solvencia y liquidez aceptada, para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. El Proveedor deberá demostrar que, cuenta con los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato. Que no está embargado, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- propiedad de los mismos, si fueren alquilados, presentar contrato de arrendamiento o alquiler que soporten los precios presentados en la oferta, o Anexar Cartas de Crédito comercial para alquilar los indicando equipos.
- 4.2. Todos los equipos deben estar acompañados de copias de matrículas, con número de ficha y fotos de los mismos (todos los documentos presentados deben coincidir con los equipos enumerados en el formulario).
 5. Identificar los Centros de acopio de combustibles autorizados en las principales provincias del país (Tanques para almacenamiento, etc.).
 6. **Experiencias de la empresa en el suministro de combustibles, formulario de (SNCC.D.049)**, Presentar documentación que evidencie experiencia mínima de **tres (03) años**, en cualquiera de estos reglones; importación, distribución, ventas o comercialización de los bienes objetos de este proceso, avalada por documentos, tales como, contratos, cartas de referencias u otra documentación de respaldo. (La experiencia debe constar de los últimos tres años (2022, 2021, y 2020) (No subsanable con sus puntos a y b).
 - a. Cada Registro el formulario de experiencia, deberá estar acreditada con sus respectivas certificaciones, emitidas por las entidades registradas en el referido formulario. Dichas certificaciones deberán incluir: nombre de la entidad contratante, la descripción de los combustibles despachados, o el servicio realizado, número de contrato, fecha de realización, montos adjudicados y/o despachados y el nivel de satisfacción.
 - b. En el caso de la Experiencia de trabajo sea con el Estado, deberá estar acompañada de las Carta aval de las Instituciones del Estado, con sus anexos; Órdenes de Compras, de Servicios o Contratos Legales, según sea la modalidad de compras, (los documentos de respaldo no pueden ser de la entidad contratante).
 7. Presentar la Certificación de las pruebas y/o análisis al Turbo combustible, para demostrar y garantizar la calidad de los productos ofertados.
 8. **Certificación de Garantía de los combustibles** ofertados emitida por la Refinería Dominicana de Petróleo (REFIDOMSA PDV) indicando que cumplen con las especificaciones nacionales establecidas según el Instituto Dominicano para la Calidad (INDOCAL) bajo las especificaciones de NORDOM 643 1^{era} revisión 2012.
 9. Certificaciones sobre Responsabilidad Social y Cuidado del Medio Ambiente, del ministerio de medio ambiente y recursos naturales.
 10. Copia de la Póliza de responsabilidad civil con cobertura que comprenda cualquier tipo de evento asociado al expendio del combustible.

D) Para los Consorcios:

1. Copia de las cédulas del o de los representantes o agentes.
2. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
3. Carta de disponibilidad de entrega inmediata dos días calendario después de la notificación de la adjudicación.

E) Cartas y Declaraciones:

- 1) Poder especial en el cual la empresa autoriza al representante a contratar en su nombre (firmar contratos en su nombre) debidamente firmado y sellado, que especifique el número del proceso a participar, legalizado por un notario público y certificado por la Procuraduría General de la República. (si aplica).
- 2) **Declaración Jurada** del solicitante en la que manifieste que no se encuentra dentro de las prohibiciones establecidas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** y donde manifieste si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social y legalizadas las firmas por un notario público.
3. **Declaración jurada** realizada por el representante legal de la empresa, bajo su exclusiva responsabilidad, de conformidad con el numeral **3 del Artículo 8 de la Ley No. 340-06**, en la cual expresamente declare que la Empresa no está sujeta a procedimiento de quiebra o bancarrota, liquidación, concurso de acreedores, ni que sus actividades han sido suspendidas y que no es deudora de entidad estatal y/o privada que pueda comprometer la ejecución de cualquier Contrato y legalizadas las firmas por un notario público.
4. El oferente/proponente deberá depositar una Carta Constancia (**Carta Compromiso**) haciendo constar que, en caso de resultar adjudicatario **entregará los descuentos ofertados mediante Línea de Crédito**. La Entidad Contratante podrá usar parte o toda la línea de crédito en un consumo o varios consumos en diferentes periodos. De igual manera, la Entidad Contratante no tendrá un plazo determinado para consumir la referida Línea de Crédito, la misma estará vigente hasta agotar el balance⁵.
5. Carta de aceptación del tiempo, lugar y condiciones de entrega de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia (**Aceptación del Plan de Entrega**).
6. Carta Constancia (**Carta Compromiso**) aceptación de **disponibilidad para iniciar la Entrega Inmediata** de los bienes Ofertados, acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.
7. Carta confirmando aceptación de las **condiciones de pago** de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia.

⁵**Vigencia de la Línea de Crédito:** La Nota de Crédito no tendrá fecha de caducidad, estará vigente hasta completar el monto total de la misma.

8. Carta Constancia (**Carta Compromiso**), donde oferente/proponente, se compromete a facilitar e instalar medios (equipo) de almacenamiento del combustible (cilindros), para ser utilizadas en las diferentes Dependencias Institución diseminadas en todo el territorio nacional y en el litoral costero; con capacidad suficiente que nos permita materializar nuestras⁶.
- 3) Los Oferente/Proponente, en su oferta deberá presentar una **Declaración Jurada**, donde haga constar que cuenta con el personal, los equipos, y el transporte suficiente, para satisfacer las necesidades de abastecimiento del combustible que les sean requerido, **a nivel nacional y en todo el litoral costero**, de los en los puntos cardinales del país. Cumpliendo con las normas de seguridad para el transporte y depósito de este producto establecidas en el país e internacionalmente vinculantes. Deberá demostrar capacidad para entrega del suministro a cualquier hora y en cualquier otro lugar del territorio nacional.
9. Certificación o Carta de membrecía firmada y sellada del fabricante, cuya fecha de emisión no debe ser superior a 90 días, donde se haga constar que el oferente es distribuidor autorizado (o afiliados a un distribuidor autorizado) para República Dominicana, y que estos productos son originales. (Si aplica, justificar cuando no aplique). (**La certificación será verificada con la sociedad emisora**).
10. Se valorará la presentación de certificación de cumplimiento de las normas ISO 16949: 2009- ISO 9001: 2008- **ISO 14001: 2004**) u otras normas internacionales de cumplimiento, de procedimiento, de calidad y de cumplimiento de normas de protección al medioambiental.
11. Formulario debidamente firmado de la constancia de recepción y entendimiento del Código de Ética⁷. Nota: Este formulario podrá ser descargado a través de la página web de esta institución: www.armada.mil.do

NOTA: Todas las certificaciones deben estar vigentes.

NOTA: Todos los documentos notariados solicitados (declaraciones juradas, contratos de arrendamiento o alquiler, constancias de propiedad, así como cualquier otro documento requerido con la firma de un Notario Público), **deberán estar legalizados por la Procuraduría General de la República (PGR)**.

⁶**Demostración de Capacidad para Contratar:** Los Oferentes/Proponentes deben demostrar que, poseen las calificaciones profesionales y técnicas que aseguren su competencia, los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.

⁷**Nota: Entendimiento del Código de ética:** El Código se basa en todos los principios éticos del servidor público, recoge y actualiza preceptos tradicionales de las Fuerzas Armadas Dominicanas, al tiempo que incorpora normas y criterios con el nuevo escenario mundial de la globalización, como reglas de conducta de aplicación general para todos los miembros de las fuerzas armadas, sin distinción de categorías o géneros. Este código debe ser recibido y entendido por los oferentes participantes, quienes manifestarán su conocimiento, a través de un formulario que estará disponible de manera digital en nuestra página web, el cual debe ser completado, de conformidad con lo requerido en el **numeral 20 acápite E punto 9** del presente documento.

Validación de documentación presentada: La Armada de República Dominicana (ARD), como Entidad Contratante se reserva el derecho de validar con las entidades correspondientes todos los documentos suministrados como parte de las ofertas; es decir, que los proponentes con la presentación de sus ofertas autorizan a esta Institución a validar las informaciones presentadas.

2.9. Documentación Contendida en el "Sobre B".

A) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33), presentado Un original debidamente marcado como **"ORIGINAL"** en la primera página de la Oferta, junto con **Tres (03)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como **"COPIA"**. El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente **FOLIADAS**, divididas con **SEPARADORES**, y deberán llevar el sello de la compañía. Las Ofertas económica deberá ser presentadas en el formulario (**SNCC.F.033**), designado al efecto, el cual estará debidamente sellado y firmado por el Oferente Proponente.

1. La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD\$). El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD\$), se auto-descalifica para ser objeto de Adjudicación. Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica.
2. Será responsabilidad del Oferente/Proponente la adecuación de los precios unitarios a las unidades de medidas solicitadas, considerando a los efectos de adjudicación el precio consignado en la Oferta Económica como el unitario y valorándolo como tal, respecto de otras Ofertas de los mismos productos. El Comité de Compras y Contrataciones, no realizará ninguna conversión de precios unitarios si éstos se consignaren en unidades diferentes a las solicitadas.
3. El Oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana⁸, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los bienes y servicios conexos a ser suministrados.
4. Los precios ofertados en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento o beneficios adicionales que se ofrezca.
5. **Los beneficios otorgados en sus ofertas por los proponentes serán fijos**, durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación (excepto las variaciones de los precios semanales, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio) por ningún motivo, salvo lo establecido en los datos del presente proceso.

Todos los datos y documentos correspondientes a la oferta económica son de naturaleza No-Subsanable, excepto errores aritméticos (suma, resta multiplicación, división)

⁸Ninguna institución sujeta a las disposiciones de la Ley que realice contrataciones, podrá contratar o convenir sobre disposiciones o cláusulas que dispongan sobre exenciones o exoneraciones de impuestos y otros atributos, o dejar de pagarlos, sin la debida aprobación del Congreso Nacional.

B) Garantía de la Seriedad de la Oferta (no subsanable). Consistirá en una Garantía bancaria, o Póliza de Fianza con las condiciones de ser incondicional, irrevocable y renovable. **Correspondiente al uno por ciento (1%)** del monto total de la Oferta. Debiendo entregarse en la misma moneda de la oferta a nombre de la Entidad Contratante. Tendrá la misma vigencia del plazo de validez y mantenimiento de la oferta económica establecida en el apartado “**Plazo de Mantenimiento de Oferta**”, del presente Pliego de Condiciones. La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta, que en este caso es Noventa (90) días hábiles.

La Garantía de Seriedad de la Oferta será de cumplimiento obligatorio. La omisión en la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta o cuando la misma fuera insuficiente, conllevará la desestimación de la Oferta sin más trámite. Los importes correspondientes a las garantías deberán hacerse en la misma moneda utilizada para la presentación de la oferta, cualquier garantía presentada en una moneda diferente será descalificada sin más trámite.

Nota I: Con relación a las Garantía de la Seriedad de la Oferta; las personas naturales o jurídicas que no estén clasificadas dentro de la categoría MIPYMES, deberán presentar **Garantía Bancaria** NO pólizas de Seguros.

Nota II: En el caso de las Micro, Pequeñas y Mediana Empresas, podrán presentar Pólizas de Seguro, en razón de su limitada capacidad financiera y a los fines de elevar su capacidad competitiva, **en virtud de lo previsto en el artículo 12, de la Resolución No.06-2020, de la Dirección General de Compras y Contrataciones.**

2.10. Plazo de Mantenimiento de Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener las Ofertas por el término de **(90)** días hábiles contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifiesta en forma fehaciente su voluntad de no renovar la Oferta con una antelación mínima de (5) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el mismo plazo original o el que fije la Entidad Contratante y así sucesivamente.

Nota 1: el plazo deberá siempre constar por escrito y el cumplimiento está computado a partir de la fecha de apertura de no ser así será eliminado sin más trámites.

2.11. Precio de la Oferta:

Los precios cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

(1) Todos los lotes y/o artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Presentación de Oferta Económica.

(2) Un formulario de Oferta Económica detalla artículos, pero no los cotiza, se asumirá que está incluido en la Oferta.

(3) Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en el formulario de Oferta Económica se asumirá de igual manera, que está incluido en la Oferta.

(4) El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta Económica deberá ser el precio total de la oferta, incluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

(5) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo lo establecido en los términos de condiciones del presente proceso.

Nota 1: El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar a la Entidad Contratante la comparación de las Ofertas.

2.12. Forma de Presentación de las Ofertas:

Los documentos contenidos en ambos sobres deberán ser presentados obligatoriamente de la siguiente manera: **a)** Un (1) original, debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar; y, **b)** Tres (3) fotocopias simples de los mismos, debidamente marcadas en su primera página como **“COPIA No. 1”**, **“COPIA No. 2”** y **“COPIA No. 3”**, respectivamente. El original deberá estar firmado en manuscrito, en todas las páginas por el Representante Legal, por lo que no se aceptarán firmas en otra forma, además deberán de estar debidamente numeradas y llevar el sello social de la compañía. **EN CASO DE NO FIRMAR Y SELLAR CONFORME LO SEÑALADO, SU PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA**, a excepción de los requisitos relacionados a las credenciales, las cuales son subsanables, ya sea por la ausencia, falta de firma y/o sello, caso en el cual no será descalificada la oferta por el requisito de credenciales, salvo lo referido en la Ley 340-06 y su Reglamento 543-12, así como los manuales de compras y contrataciones dictado por la DGCP.

Documentos organizados según el orden planteado en el presente documento. Páginas enumeradas. Colocar índice de contenido (identificando documento y número de página para ubicación). **Divididos por separadores** numéricos (organizado de acuerdo al índice). **Encuadrado o en carpetas de 3 argollas.** Un total de tres (03) ejemplares: Un (1) original: debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar. Tres (3) copias debidamente marcadas en su primera página, como **“COPIA”**.

De igual manera, los oferentes deberán entregar sus ofertas escaneadas en una Memoria UBS o enviarlos en un archivo comprimido al correo compras@marina.mil.do

2.13. Identificación de Cubierta del “Sobre A” es la siguiente:

Este Sobre contendrá en su interior el **“Sobre A”** Propuesta Técnica y el **“Sobre B”** Propuesta Económica. La presentación del **“SOBRE A”**, será en un (01) original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página de la Oferta y tres (03) copias simples debidamente marcadas, en su primera página, como **“COPIA”**.

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE

(Sello Social)

Firma del Representante Legal

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Comité de Compras y Contrataciones, Armada de República Dominicana

PRESENTACIÓN: **OFERTA TÉCNICA**

REFERENCIA: ARD-CCC-CP-2023-0001

Dirección: Av. España Sans Soucí, Municipio Santo Domingo Este

Teléfonos:(809) 592-1610

Email: compras@marina.mil.do

2.14 Lugar, Fecha y Hora

- a) **Lugar:** La presentación de Propuestas “**Sobre A**” y “**Sobre B**” se recibirán ante el Comité de Compras y Contrataciones y el Notario Público actuante, en el Salón de Evento de la **Armada de República Dominicana (ARD)**, ubicado en la Base Naval “27 de Febrero”, ubicado en la Av. España, Sans Soucí, Villa Duarte, Santo Domingo Este.
- b) **Fecha:** Las ofertas se recibirán el día indicado en el cronograma del procedimiento.
- c) **Horas:** La indicada en el cronograma del procedimiento. Hora de Presentación sólo podrá postergarse por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito definidos en la Ley de Compras y Contrataciones y este pliego de condiciones.

Nota 1: Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

Nota 2: La Entidad Contratante no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto en este Pliego de Condiciones.

Sección III Apertura y Validación de Ofertas

3.1 Procedimiento de Apertura de Sobres

La apertura de Sobres se realizará en acto público en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante, en la fecha, lugar y hora establecidos en el Cronograma.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los Sobres de los Oferentes/Proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.

El Oferente/Proponente o su representante que durante el proceso tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

3.3 Validación y Verificación de Documentos

Los Peritos procederán a la validación y verificación de los documentos contenidos en el referido “**Sobre A**”. Ante cualquier duda sobre la información presentada, podrá comprobar, por los medios que considere adecuados, la veracidad de la información recibida.

No se considerarán aclaraciones a una Oferta presentada por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Entidad Contratante. La solicitud de aclaración por la Entidad Contratante y la respuesta deberán ser hechas por escrito.

Antes de proceder a la evaluación detallada del “**Sobre A**”, los Peritos determinarán si cada Oferta se ajusta sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específica; o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad a lo establecido en el numeral 1.21 del presente documento.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los Peritos Especialistas procederán de conformidad con los procedimientos establecidos en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

3.4 Criterios de Evaluación Técnica:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos Elegibilidad y Capacidad Técnica serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”. El cumplimiento de estos criterios será evaluado conforme a la documentación legal requerida en el apartado “**Documentos a presentar, sobre A**” del presente Pliego de Condiciones Específicas:

Criterios de Evaluación Técnica:

Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los aspectos Elegibilidad y Capacidad Técnica serán verificados bajo la modalidad “**CUMPLE/ NO CUMPLE**”. El cumplimiento de estos criterios será evaluado conforme a la documentación legal requerida en el apartado “**Documentos a presentar, sobre A**” del presente Pliego de Condiciones Específicas:

1. **Elegibilidad:** Que el Proponente está legalmente autorizado para realizar sus actividades comerciales en el país y autorizada para tener relaciones comerciales con el estado cumpliendo con los siguientes requisitos para ser tomado en cuenta para el presente proceso:
 - a) Estar registrado Como Proveedor del Estado (**RPE**).
 - b) Debe tener una cuenta de banco registrada como beneficiario del estado
 - c) El objeto de la empresa debe cumplir con el rubro del bien o servicio requerido.
 - d) Disponibilidad para la entrega de los trabajos de manera inmediata.
2. **Capacidad Financiera:** Mediante los Estados Financieros, evaluar la Situación Financiera del oferente; identificar la estabilidad financiera y si cuenta con la solvencia y la liquidez estable, que garantice cumplir con la ejecución del contrato.

Sobre el último balance, se aplicarán para su análisis los siguientes indicadores: (los otros balances serán analizados para evaluar tendencias).

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.20

c) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 0.9

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.50

3. **Capacidad Técnica:**

- a) Que los Bienes cumplan con las todas características especificadas en las Fichas Técnicas.
- b) Demostrar que cuenta con el Personal, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, necesario para ejecutar el contrato.
- c) Deberá demostrar que cuenta con los equipos, el transporte y nivel de operativa, para responder adecuadamente los requerimientos para satisfacer las necesidades de abastecimiento de combustible que le sea requerido, **a nivel nacional y en todo el litoral costero**, en los puntos cardinales.
- d) De igual manera, el Oferente/Proponente, deberá contar con Centros de acopio de combustibles en las principales provincias del país (Tanques para almacenamiento, etc.). Principalmente en la línea fronteriza Costera.
- e) El Oferente/Proponente deberá presentar un Plan o Lógica de trabajo a seguir para cumplir con este cometido. Es decir, deberá tener y demostrar una logística de suministro que responda a nuestra dinámica de trabajo, de acuerdo a las rutas programadas, nuestras operaciones ordinarias y extraordinarias.
- f) El Oferente/Proponente, en su oferta deberá suministrar, información de las Estaciones Autorizadas para el expendio de combustibles, en todas las provincias del país, debidamente equipadas para abastecer nuestras unidades, acompañada de Dirección, número de teléfono y persona de contacto.

4. **Elegibilidad técnica:** Las Propuestas deberán contener la documentación necesaria, suficiente y fehaciente para demostrar los siguientes aspectos:

- a) Que la planeación integral propuesta por el Oferente/Proponente para el desarrollo y ejecución del contrato, sea congruente con las características, complejidad y magnitud del mismos.
- b) El Proveedor deberá demostrar que, cuenta con los recursos financieros, el equipo y demás medios físicos, la fiabilidad, la experiencia y el personal necesario para ejecutar el contrato.

5. **Equipos del Oferente:** El Proveedor deberá demostrar que, cuenta con los recursos y equipo y demás medios físicos, necesario para ejecutar el contrato, deberá presentar la flotilla de vehículos y otros equipos que les permitan materializar el contrato. Acompañado de documentos de propiedad o contrato de arrendamiento.

El Oferente, debe indicar si los equipos que usara son propios, en caso de serlo presentar constancia de propiedad de los mismos o si fueren alquilados, presentar cotización, contrato de arrendamiento o alquiler que soporten los precios presentados en la oferta, o Anexar Cartas de Crédito comercial para alquilar los indicando equipos

6. **Condiciones de Entrega:** El proveedor haga constar por escrito que acepta las condiciones de entrega (logísticas, plan de entrega y distribución).
 7. **Condiciones de Crédito:** Según el tiempo estimado en este documento o más prolongado al mismo.
 8. **El Tiempo de Entrega:** Que el proveedor debe iniciar los despachos de los bienes objeto del presente proceso dentro de las **veinticuatro (24) horas**, a partir de la firma del contrato con el Oferente/ Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso.
 9. **Experiencia:** Que el proveedor demuestre una experiencia mínima **de cuatro (04) años**, en el suministro y comercialización de los bienes a Instituciones públicas o privadas.
 10. **Garantía:** La capacidad del Suplidor de Garantizar la calidad de los bienes ofertados.
 11. **Ubicación Geográfica:** Se tomará en consideración la cercanía de las Estaciones de Suministro que laboren las 24 horas y los 7 días a la semana; que estén ubicadas geográficamente próximo a las Bases, Comandancias, Puestos y Destacamentos de esta Institución diseminadas en todo el Litoral costero y el territorio nacional.
- a) **Línea de Crédito de los Descuento ofertados⁹:** Los descuentos ofertados, deberán ser entregados en Línea de Crédito, mediante carta aval del oferente proponente que resulte adjudicatario. La Entidad Contratante podrá usar parte o toda la línea de crédito en un consumo o varios consumos en diferentes periodos. De igual manera, la Entidad Contratante no tendrá un plazo determinado para consumir la referida Línea de Crédito, la misma estará vigente hasta agotar el balance

⁹**Vigencia de la Línea de Crédito:** La Nota de Crédito no tendrá fecha de caducidad, estará vigente hasta completar el monto total de la misma.

3.5 Apertura de los “Sobres B”, Contentivos de Propuestas Económicas

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al Acto de Apertura y lectura de las Ofertas Económicas, “**Sobre B**”, conforme a la hora y en el lugar indicado.

Sólo se abrirán las Ofertas Económicas de los Oferentes/Proponentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Son éstos aquellos que una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección Criterios de evaluación. Las demás serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado CONFORME en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el Cronograma, el Consultor Jurídico de la institución, en su calidad de Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al Notario Público actuante, en presencia de los Oferentes, de las Propuestas Económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de las mismas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las Ofertas Económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la Oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El o los Notarios actuantes procederán a hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

En caso de discrepancia entre la Oferta presentada en el formulario correspondiente, (**SNCC.F.033**), debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de la misma, prevalecerá el documento escrito.

Finalizada la lectura de las Ofertas, el o los Notarios actuantes procederán a invitar a los Representantes Legales de los Oferentes/Proponentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

3.6. Evaluación Oferta Económica

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas y que hayan sido evaluadas técnicamente como **CONFORME**. Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas **Ofertas Económicas “Sobre B”** de los Oferentes que hayan cumplido con los Criterios de Evaluación Técnica, conforme a la documentación solicitada en el punto “Documentación a presentar”.

Los oferentes/proponentes, deberán tomar como precios base para elaborar sus propuestas, en el región combustible A-granel; los precios por galón publicados por esta Institución, que fueron publicados por el Ministerio de Industria y Comercio, en fecha **06 de enero de 2023**¹⁰¹¹, a los fines de tener propuestas con un precio uniformes, y poder hacer una correcta evaluación del **menor precio ofertado**, que estará sustentado sobre la base del Mejor Descuento deducido al Monto total de la Oferta.

Hacemos la observación que el oferente o los oferentes que resulten adjudicatario, deberán emitir las facturas con los precios oficiales publicados por el Ministerio de Industria y Comercio, en la semana en la que hayan realizado el despacho de los combustibles. La fecha de la Factura siempre debe coincidir con la fecha del conduce de entrega.

Los beneficios otorgados en sus ofertas por los proponentes serán fijos, durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación (excepto las variaciones de los precios semanales, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio) por ningún motivo, salvo lo establecido en los datos del presente proceso.

¹⁰**Nota Aclaratoria:** Como los precios de los combustibles no son fijos y es posible que sufran variaciones en cada semana, es imposible prever por parte de la Unidad Contratante, cual precio y de qué fecha los oferentes tomaran como base a los fines de elaborar sus propuestas. La fijación de este precio, tiene carácter meramente indicativo, para tener un mismo parámetro de evaluación en las ofertas económicas, es un precio referencial, ya que ese precio no será fijo durante la ejecución del contrato y no tendrá ninguna influencia en la facturación de los despachos de combustibles que realicen los adjudicatarios, ya que el precio será, aquel que haya fijado el Ministerio de Industria y Comercio para la semana que se reciban los combustibles.

¹¹El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes; conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00, que establece precios de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y dispone mediante avisos semanales los precios oficiales de los combustibles que registrarán cada semana.

3.7. Criterios de Evaluación de Oferta Económica:

La evaluación de la oferta económica se calificará bajo el **criterio menor precio ofertado**, y como el precio de los combustibles son estándar y establecido mediante avisos oficiales del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes; el **menor precio ofertado** que estará sustentado sobre la base, del Mayor Descuento¹²¹³ aplicado al Monto final de la oferta, incluyendo los beneficios adicionales.

1. **Mayor descuento aplicado al Monto Total de lo Ofertado:** La propuesta que en su oferta económica tenga el mayor porcentaje en descuentos sobre el precio del galón del combustible, aplicado al precio oficial establecido al momento del suministro de los bienes durante el tiempo de ejecución del contrato.
2. **Mejores condiciones de créditos¹⁴:** La Entidad contratante requiere un tiempo de mínimo de 60 días hábiles, para efectuar el pago de las facturas emitidas por al adjudicatario; se tomará en cuenta las propuestas que ofrezcan tiempo estimado más prolongado al mismo.
3. **Línea de Crédito de los Descuento ofertados¹⁵:** Los descuentos ofertados, deberán ser entregados en Línea de Crédito, mediante carta aval del oferente proponente que resulte adjudicatario. La Entidad Contratante podrá usar parte o toda la línea de crédito en un consumo o varios consumos en diferentes periodos. De igual manera, la Entidad Contratante no tendrá un plazo determinado para consumir la referida Línea de Crédito, la misma estará vigente hasta agotar el balance.
4. **Mejor precio¹⁶:** sustentado sobre la base, del Mayor Descuento otorgado en las propuestas económicas, aplicado al Monto final de la oferta, incluyendo los beneficios adicionales.

¹² Ver los puntos 3 y4, del apartado 9, “El Precio de la Oferta” página 13, del Pliego de Condiciones.

¹³ Ver los puntos 1 y2, del apartado 2.11. “Presentación de Oferta Económica” página 38, del Pliego de Condiciones.

¹⁴ Ver párrafo 5, apartado 2.4. “Condiciones de Pagos” página 25 y 26, del Pliego de Condiciones.

¹⁵ **Vigencia de la Línea de Crédito:** La Nota de Crédito no tendrá fecha de caducidad, estará vigente hasta completar el monto total de la misma.

¹⁶ Estará sustentado sobre la base, del Mayor Descuento, aplicado al Monto final de la oferta, incluyendo los beneficios adicionales, ya que los precios de los combustibles estándar y fijado por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes; conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00, que establece precios de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y dispone mediante avisos semanales los precios oficiales de los combustibles que registrarán cada semana.

Sección IV Adjudicación

4. Adjudicación

La adjudicación podrá ser total o parcial, según sea lo más conveniente para los intereses Institucionales. Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones.

La adjudicación será al favor de la oferta que, siendo calificada como CUMPLE, y tenga el mejor precio¹⁷, sustentado sobre la base, del Mayor Descuento otorgado en las propuestas económica, aplicado al Monto final de la oferta, incluyendo los beneficios adicionales, ya que los precios de los combustibles son estándar y fijado por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes. Además, se valorará, las mejores condiciones de crédito, la mayor cantidad de estaciones y centro de acopios autorizados /as, distribuidos en el territorio nacional y en el litoral costero, mayor cantidad de camiones cisternas que tengan las flotillas de distribución y abastecimiento, para el repostaje de nuestras unidades.

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor de los Oferentes/Proponentes cuyas propuestas hayan logrado **CUMPLIR** con los criterios establecidos en el punto 3.4 Criterios de Evaluación y tenga **el mejor precio**¹⁸, las mejores condiciones de crédito, mayor cantidad de estaciones y centros de acopios autorizados/as distribuida en el territorio nacional y en el litoral costero (distribución geográfica).

¹⁷**El Mejor precio**, estará sustentado sobre la base, del Mayor Descuento, aplicado al Monto final de la oferta, incluyendo los beneficios adicionales, ya que los precios de los combustibles estándar y fijado por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes; conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00, que establece precios de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y dispone mediante avisos semanales los precios oficiales de los combustibles que registrarán cada semana.

¹⁸**El Mejor precio**, estará sustentado sobre la base, del Mayor Descuento, aplicado al Monto final de la oferta, incluyendo los beneficios adicionales, ya que los precios de los combustibles estándar y fijado por el Ministerio de Industria y Comercio y Mipymes; conforme a lo indicado en el Art. 8 de la Ley de Hidrocarburos No. 112-00, que establece precios de los combustibles fósiles y derivados del petróleo, y dispone mediante avisos semanales los precios oficiales de los combustibles que registrarán cada semana.

4.2 Empate entre Oferentes

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá de acuerdo al siguiente procedimiento:

El Comité de Compras y Contrataciones podría proceder por una elección al azar, en presencia de Notario Público y de los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo. En donde siempre se tomará en cuenta los mejores intereses para realizar el servicio institucional.

4.3 Declaración de Desierto

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- Por no haberse presentado Ofertas.
- Por haberse rechazado, descalificado, o porque son inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las Ofertas o la única presentada.

En la Declaratoria de Desierto, la Entidad Contratante podrá reabrirlo dando un plazo para la presentación de Propuestas de hasta un **cincuenta por ciento (50%)** del plazo del proceso fallido.

4.4 Acuerdo de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones luego del proceso de verificación y validación del informe de recomendación de Adjudicación, conoce las incidencias y si procede, aprueban el mismo y emiten el acta contentiva de la Resolución de Adjudicación.

Ordena a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la Notificación de la Adjudicación y sus anexos a todos los Oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades del Pliego de Condiciones Específicas.

4.5 Adjudicaciones Posteriores

En caso de incumplimiento del Oferente Adjudicatario, la Entidad Contratante procederá a solicitar, mediante “**Carta de Solicitud de Disponibilidad**”, al siguiente Oferente/Proponente que certifique si está en capacidad de suplir los renglones que le fueren indicados, en un plazo no mayor de **diez (10) días**. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de **Cuarenta y Ocho (48) horas** para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, El Oferente/Proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato, conforme se establece en los **DDL**.

PARTE 3 ENTREGA Y RECEPCIÓN

Sección V Recepción de los Productos

5 Requisitos de Entrega

Todos los bienes adjudicados deben ser entregados conforme a las especificaciones técnicas solicitadas, así como en el lugar de entrega convenido por la Armada de República Dominicana, siempre con previa coordinación con el responsable de recibir el dispendio y con el encargado del almacén con fines de dar entrada a los bienes entregados.

5.1 Recepción Provisional

El Encargado de Almacén y Suministro debe recibir los bienes de manera provisional hasta tanto verifique que los mismos corresponden con las características técnicas de los bienes adjudicados.

5.2 Recepción Definitiva

Si los Bienes son recibidos **CONFORME** y de acuerdo a lo establecido en el presente Pliegos de Condiciones Específicas, en el Contrato u Orden de Compra, se procede a la recepción definitiva y a la entrada en Almacén para fines de inventario.

No se entenderán suministrados, ni entregados los Bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

5.3 Lugar de Entrega:

Los bienes se entregarán en las Dotaciones que la Armada identifique en sus requerimientos. El proveedor, deberá contar con el personal, los equipos y el transporte para garantizar las entregas de los requerimientos en tiempo oportuno. La empresa adjudicataria deberá estipular en sus análisis de costos, los gastos logísticos tales como, **alimentación, transporte u otros**, antes de presentar ofertas, ya que **la Institución en ningún caso, considerará retirar los suministros en las estaciones de combustibles u otras instalaciones de almacenamiento de Casas Suplidoras**¹⁹. Los bienes serán entregados en el destino donde serán consumidos,

¹⁹Los equipos de transporte de la Armada de República Dominicana, están destinados a Operaciones para garantizar la Seguridad y Defensa de nuestra nación; la flotilla de vehículos actual resulta insuficiente para hacer la distribución de los bienes y servicios a todas nuestras Dependencias a nivel Nacional y en la Zona Costera; por lo que solicitamos a las empresas suplidoras que trasladen los bienes a la Zona propia del requerimiento o la necesidad, bajo sus propios riesgos. Lo anterior, además, para mantener la Garantía de los bienes, ya que, el derecho de propiedad, (transporte, traslados, manipulación e instalación, riesgo por pérdida) se transferirán a la parte Contratante, cuando el producto es recibido (firma del conduce), desde ese instante la Institución, es responsables de accidente, incidente, pérdidas riesgos y eventos que ocurran en ocasión del uso, almacenamiento y manejo, que los mismos sufran. Así como cualquier contaminación o situación ambiental, provocada por

para evitar perder garantías, por incorrecta manipulación, conservación o traslado, sin que esto represente ningún costo adicional a la Institución o al precio final de los mismos. Los bienes entregados deberán estar conforme a la propuesta presentada y las especificaciones técnicas suministradas.

5.4 Logísticas de Entrega:

El despacho de combustible se hará a requerimiento hasta agotar las partidas presupuestarias programadas al efecto.

Al completar el suministro, la entidad contratante remitirá a la Dirección Financiera de la Institución el reporte de la factura despachada, acompañado de un Estado de Cuenta o relación de factura correspondiente a ese periodo.

El Oferente/Proponente, deberá contar con el personal, los equipos y el transporte para realizar las entregas de los requerimientos a nivel nacional.

Los Equipos de Transporte de la Empresa Adjudicada, deberán estar debidamente identificados.

El despacho debe realizarse en el plazo indicado a partir de la notificación de la adjudicación al Oferente/Proponente que resulte Adjudicatario del presente proceso.

El personal (transportistas, ayudantes, choferes) deberán estar debidamente identificados, correctamente uniformados cumpliendo con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y asentados en nuestros registros como empleados de la empresa suplidora.

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la Institución.

Las entregas se harán en las fechas, cantidades establecidas, en las localidades indicadas, de acuerdo al Plan de entrega de los requerimientos.

5.5 Modificación del Cronograma de Entrega

La Entidad Contratante, como órgano de ejecución del Contrato se reserva el derecho de modificar de manera unilateral el Cronograma de Entrega de los Bienes Adjudicados, conforme entienda oportuno a los intereses de la institución.

Si el Proveedor no supe los Bienes en el plazo requerido, se entenderá que la misma renuncia a su Adjudicación y se procederá a declarar como Adjudicatario al que hubiese obtenido el segundo (2do.) lugar y así sucesivamente, en el orden de Adjudicación y de conformidad con el Reporte de Lugares Ocupados.

De presentarse esta situación, la Entidad Contratante procederá a ejecutar la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, como justa indemnización por los daños ocasionados.

5.6 Facturación

La factura deberá ser emitida con el Comprobante Gubernamental RNC: 401-036886, a nombre de la Armada de República Dominicana, deberán estar Firmada sellada. El Proveedor emitirá una factura con su comprobante gubernamental por los despachos de combustible suministrado de manera parcial, en cada semana o según la necesidad, indicando los galones vertidos, la fecha del suministro y la evidencia de recepción del combustible, mediante conduce. La fecha de la Factura siempre debe coincidir con la fecha del conduce.

El o los oferentes que resulten adjudicatarios, deberán emitir una factura por cada entrega parcial. El plazo estimado para la entrega de las facturas en las oficinas administrativas de la Entidad Contratante, luego de ser emitida deberá estar dentro de las **cuarenta y ocho (48) horas** a partir de la fecha de emisión del referido documento. En caso de entregar varias facturas, cada factura deberá tener la misma fecha del conduce de entrega correspondiente.

En el caso de que El o los oferentes que resulten adjudicatarios, entregue varias facturas juntas, correspondiente al consumo o despacho de una semana (el tiempo de factura no debe exceder una semana), de igual manera cada factura deberá estar soportadas por sus respectivos conduce. La Factura y el Conduce deben coincidir con el volumen (galones) de combustible vertido. Los conduce no firmados y sellados por la Entidad Contratante no serán reconocidos para fines de pagos.

Las entregas del combustible A-granel se harán a solicitud de la Institución Contratante, en las cantidades requeridas y en las localidades indicadas, debiendo emitir un Conduce y su factura por cada entrega.

Al completar el suministro, la entidad contratante remitirá a la Dirección Financiera de la Institución el reporte de la factura despachada, acompañado de un Estado de Cuenta y una relación de factura correspondiente a ese periodo.

El pago será efectuado, después de haberse depositado las facturas correspondientes al suministro recibido durante el mes, de acuerdo a las normativas vigentes. La Armada de República Dominicana, realizará el pago total, correspondiente al cien por ciento (100%), de las facturas sometidas mensualmente, conforme a los despachos realizados en ese periodo; en un plazo no menor a los **sesenta (60) días hábiles**, contados a partir de la fecha de haberse depositado las facturas en el departamento correspondiente.

5.7 Obligaciones del Proveedor

El Proveedor está obligado a reponer bienes que no encuentren en las condiciones que fueron contratados. Si se estimase que los citados Bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del Proveedor, quedando la Entidad Contratante exenta de la obligación de pago y de cualquier otra obligación.

El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente Pliegos de Condiciones Específicas. El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual. Este deberá hacer en la presentación de oferta un índice de documento y numeral las cantidades de hojas presentadas.

5.8 Equilibrio económico

A fin de cubrir las eventuales variaciones de la tasa de cambio del Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD\$), la Armada de República Dominicana, podrá considerar eventuales ajustes, una vez que las variaciones registradas sobrepasen el **cinco por ciento (5%)** con relación al precio adjudicado o de última aplicación. La aplicación del ajuste podrá ser igual o menor que los cambios registrados en la Tasa de Cambio Oficial del Dólar Americano (US\$) publicada por el Banco Central de la República Dominicana, a la fecha de la entrega de la Oferta Económica.

En el caso de que el Oferente/Proponente Adjudicatario solicitara un eventual ajuste, la Armada de República Dominicana, se compromete a dar respuesta dentro de los siguientes **cinco (5) días laborables**, contados a partir de la fecha de acuse de recibo de la solicitud realizada.

La solicitud de ajuste no modifica el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, por lo que, el Proveedor Adjudicatario se compromete a no alterar la fecha de programación de entrega de los Bienes pactados, bajo el alegato de esperar respuesta a su solicitud.

Los precios y los beneficios otorgados por los oferentes serán fijos, durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación (exceptos las variaciones de los precios semanales, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio) por ningún motivo, salvo lo establecido en los datos del presente proceso.

PARTE 4

CONTRATO

Sección VI Disposiciones Sobre los Contratos

6 Condiciones Generales del Contrato

Validez del Contrato

El Contrato será válido cuando se realice conforme al ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de Adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato sean cumplidos.

Nota: El contrato será firmado en la Dirección Jurídica de la Institución contratante, una vez sea adjudicado el bien dentro de los plazos correspondientes, el contratado deberá cumplir con la firma dentro del tiempo establecido, de no cumplir será considerado el desistimiento por falta de interés.

Vigencia del Contrato

La vigencia del Contrato será de **diez (10) meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento, de conformidad con el Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato corresponderá a **una Póliza de Fianza**. La vigencia de la garantía tendrá la misma vigencia del contrato, contados a partir de la constitución de la misma o hasta el fiel cumplimiento del contrato.

Perfeccionamiento del Contrato

Para su perfeccionamiento deberán seguirse los procedimientos de contrataciones vigentes, cumpliendo con todas y cada una de sus disposiciones y el mismo deberá ajustarse al modelo que se adjunte al presente Pliego de Condiciones Específicas, conforme al modelo estándar del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Plazo para la Suscripción del Contrato

Los Contratos deberán celebrarse en el plazo que se indique en el presente Pliego de Condiciones Específicas; no obstante a ello, deberán suscribirse en un plazo no mayor de **veinte (20) días hábiles**, contados a partir de la fecha de Notificación de la Adjudicación.

Incumplimiento del Contrato

Se considerará incumplimiento del Contrato:

- a. La mora del Proveedor en la entrega de los Bienes.
- b. La falta de calidad de los Bienes suministrados.
- c. El Suministro de menos unidades de las solicitadas, no aceptándose partidas incompletas para los adjudicatarios en primer lugar.

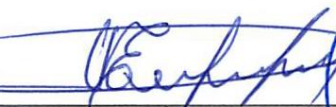
Efectos del Incumplimiento

El incumplimiento del Contrato por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la ejecución de la Garantía Bancaria de Fiel Cumplimiento del Contrato, procediéndose a contratar al Adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

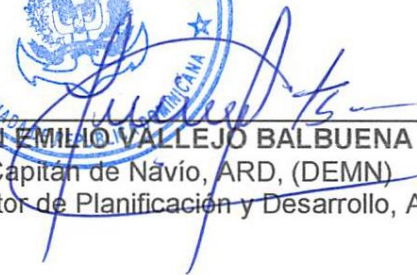
En los casos en que el incumplimiento del Proveedor constituya falta de calidad de los bienes entregados o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta.


OSVALDO VINICIO VALDEZ SALADO
Capitán de Fragata, ARD.
Enc. Of. Acceso a la Información, ARD.





EMERITO DÍAZ ENCARNACION
Capitán de Navío, ARD.
Director del Cuerpo Jurídico, ARD.




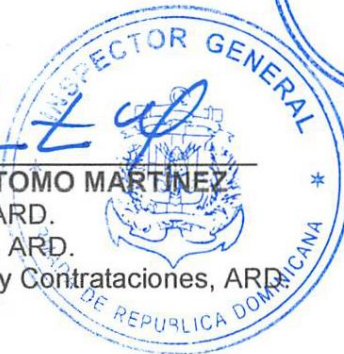

JUAN EMILIO VALLEJO BALBUENA
Capitán de Navío, ARD, (DEMN)
Director de Planificación y Desarrollo, ARD.




JUAN C. MORA JIMÉNEZ
Capitán de Navío, ARD, (DEMN).
Intendente General, ARD.




JUAN BIENVENIDO CRISOSTOMO MARTINEZ
Contralmirante, ARD.
Inspector General, ARD.
Presidente del Comité de Compras y Contrataciones, ARD.



Sección VII Formularios

Formularios Tipo

El Oferente/Proponente deberá presentar sus Ofertas de conformidad con los Formularios determinados en el presente Pliego de Condiciones Específicas, **los cuales se anexan como parte integral del mismo.**

Anexos

1. Modelo de Contrato de Suministro de Bienes(**SNCC.C.023**)
2. Formulario de Oferta Económica (**SNCC.F.033**)
3. Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
4. Garantía bancaria de Fiel Cumplimiento de Contrato (**SNCC.D.038**)
5. Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
6. Formulario de Autorización del Fabricante (**SNCC.F.047**), si procede.
7. Formulario de Entrega de Muestra (**SNCC.F.056**), si procede.

Los formularios descargan en el Portal de la DGCP **www.comprasdominicana.gov.do** en la solapa Marco Legal, apartado, documentos estándar.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

Comité de compras y contrataciones, **Armada de República Dominicana**,
Referencia: No. **ARD-CCC-CP-2023-0001**, **Dirección:** Av. España Sans Soucí,
Municipio Santo Domingo Este. **Teléfono:** (809) 592-1610, **email:**
compras@marina.mil.do.

El Oferente que adquiera las especificaciones técnicas a través de la página Web de la institución, **www.armada.mil.do** o del portal administrado por el Órgano Rector, **www.comprasdominicana.gov.do**, deberá enviar un correo electrónico a **compras@marina.mil.do**, o en su defecto, notificar a la **Subdirección de Compras de la Armada de República Dominicana** sobre la adquisición del mismo, a los fines de que la Entidad Contratante tome conocimiento de su interés en participar.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, ARMADA DE REPÚBLICA
DOMINICANA**